



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

48-S-06
OD 935

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2006

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el día 9 de noviembre de cada año como Día Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas-Mazza y ha tenido a bien aprobarlo con el voto de los dos tercios de los señores diputados presentes, en general y en cada uno de sus artículos (artículo 81 de la Constitución Nacional), de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Institúyese el día 9 de noviembre de cada año como Día Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas-Mazza, en conmemoración del aniversario de la muerte del Doctor Salvador Mazza, acaecida en el año 1946.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud y Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley, propiciando en el Día Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas-Mazza las acciones tendientes a la intensificación de las campañas de difusión sobre los agentes causales, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, tanto en los medios de comunicación masivos como en las escuelas y centros sanitarios.



H. Cámara de Diputados de la Nación

48-S-06

OD 935

2/.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.